

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

**VISTO:**

El expte. Cudap n° 0004614/2018 por el cual el Dr. Daniel Alejandro Urrutia García, solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Anatomía "A" del Departamento de Biología Bucal de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la Res. Rec. 465/17 (Texto ordenado de la Ord. HCS 6/08);

Que por Res. HCS 590/18 se designa Profesor Regular al Dr. Urrutia García en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Anatomía "A", a partir del 22 de mayo de 2018, en el marco del Art. 73 CCT docente;

Que por Res. HCD 221/2018 se le acepta la renuncia al cargo de Profesor Asistente, por concurso, dedicación semiexclusiva, de la mencionada Cátedra, a partir del 22 de mayo de 2018;

Que el Comité Evaluador "B" – Área Básica, aprobado por la Res. HCS 520/18, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, con el objeto de finalizar el proceso de evaluación correspondiente;

Que atento la renuncia efectuada por el Dr. Urrutia García, al cargo evaluado, no correspondería la prórroga del cargo por concurso;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Tomar conocimiento que el Comité Evaluador "B" calificó como "satisfactorio" el desempeño docente del **Dr. Daniel Alejandro URRUTIA GARCIA** (DNI: 20.346.933 - leg. 32.638), en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (cod. 114), de la Cátedra de Anatomía "A" del Departamento de Biología Bucal de esta Facultad;



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918 - 2018




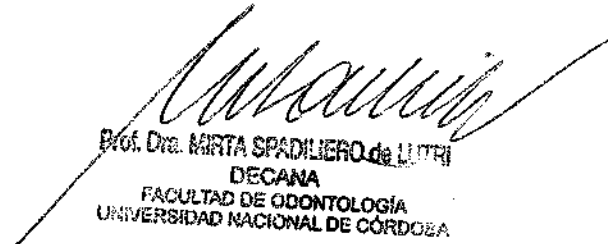
FO  
Facultad de  
Odontología

ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

  
Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LITRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 314

Mr